

**AUTO No. 01113**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE UN ELEMENTO DE  
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN  
DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES:**

Que en virtud de la visita realizada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 14 de diciembre de 2012, en la Av Carrera 15 No 94-20 de esta ciudad, se hizo requerimiento técnico mediante acta No. 1904 a la señora **SINDY MAGNOLIA SERNA**, identificada con la cedula de ciudadanía n° 52.780.830, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **PASTEL EXPRESS**, por encontrarse publicidad exterior visual incumpliendo la normatividad vigente.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, hizo control y seguimiento al requerimiento mencionado, el día 18 de junio de 2013, mediante acta No 13-217 encontrándose que la señora **SINDY MAGNOLIA SERNA**, identificada con la cedula de ciudadanía n° 52.780.830, propietaria del establecimiento de comercio denominado **PASTEL EXPRESS**, no cumplió con lo requerido.

**AUTO No. 01113**

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, mediante radicado 2013IE128807 emitió el Concepto Técnico No. 07411 del 30 de Septiembre de 2013, cuyo contenido se describe a continuación:

“OBJETO: (...)

ANTECEDENTES: (...)

**3. SITUACION ENCONTRADA**

**3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV**

a. TIPO DE ELEMENTO	AVISO
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	PASTEL EXPRESS FRUTI GOURMET
c. ÁREA DEL ELEMENTO	2 m2 Aprox.
e. UBICACIÓN	FACHADA
f. DIRECCION (NUEVA-ANTIGUA) ELEMENTO	Carrera 15 No 94-20
g. LOCALIDAD	CHAPINERO
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO

(...)

**4. VALORACIÓN TÉCNICA:** De la sanción por instalar elementos ilegales. De acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

1. El aviso del establecimiento no cuenta con registro (**Infringe Artículo 30 concordado con el 37, Decreto 959/00**).

**5. CONCEPTO TÉCNICO:**

- a. Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, ORDENAR a **SINDY MAGNOLIA SERNA**, representante legal del establecimiento de comercio, **PASTEL EXPRESS**, ubicado en la Carrera 15 No 94-20, EL DESMONTE de los

Página 2 de 6

**AUTO No. 01113**

elementos de Publicidad Exterior Visual que se encuentren incumpliendo con las estipulaciones ambientales.

b. De acuerdo a la parte motivada, se sugiere al grupo legal **INICIAR EL PROCESO SANCIONATORIO** al establecimiento de comercio **PASTEL EXPRESS**, según lo contemplado en la Ley 1333 de 2009.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Según la información contenida en los documentos precitados, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera la siguiente disposición ambiental:

Los elementos tipo aviso:

2. El aviso del establecimiento no cuenta con registro (Infringe Artículo 30, Decreto 959/00).

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

**“ARTICULO 9. Responsables.** Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante

**AUTO No. 01113**

y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, proroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso,

**AUTO No. 01113**

publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar a la señora **SINDY MAGNOLIA SERNA**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **PASTEL EXPRESS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.780.830 como Medida Preventiva, el desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, instalados en la Carrera 15 No 94-20 de esta ciudad, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se desmontarán los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, a costa de la Propietaria del establecimiento de comercio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar a la señora **SINDY MAGNOLIA SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.780.830, en calidad de Propietaria del establecimiento de comercio denominado **PASTEL EXPRESS**, en la Carrera 15 No 94-20 de esta ciudad, el contenido del presente Auto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 01113**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 19 días del mes de febrero del 2014**

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*(Anexos):*

**Elaboró:**

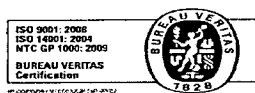
Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	16/01/2014
-----------------------------	------	----------	------	----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	24/01/2014
-----------------------------	------	----------	------	----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	19/02/2014
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------





Entregando lo mejor de  
**los colombianos**





Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 <b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b>		Fecha Presdimisión: 01/04/2014 15:49:33	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DO 25 G 95 A 55		Centro Operativo: UAC.CENTRO	RN158778675CO
<b>REMITENTE</b>			
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2			
Referencia:		NIT/C.C/T.I.: 899899061	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3778931	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:	
		O.S.: 1636928	
<b>DESTINATARIO</b>			
Nombre/ Razón Social: SINDY MAGNOLIA SERNA			
Dirección: CARRERA 15 N° 94 -20			
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: NO REGISTRA	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:	
<b>OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:</b>			
AUTO 1113 DE 2014		FIRMA IMPOSITOR	
Valor \$5.000		Valor Declarado \$0	
Peso (grs) 50,00		Peso Volumétrico (grs) 0,00	
		FECHA: dd/mm/aaaa 02 ABR 2014	
		HORA: hh:mm am/pm	
		Nombre con Photo del distribuidor Carolina Durán 454 NORTE	
		Cédula	
		MOTIVOS DE NO ENTREGA	
NE DR C1 N1 NS		Primer intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm	
RE FA C2 N2		Segundo intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm	
AP DE NR FM			
OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:			
DATOS DE ENTREGA:			
Firma y sello de quien recibe <input type="checkbox"/> R			
Nombre completo de quien recibe			
Cédula de quien recibe		Teléfono de quien recibe	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
 Línea nacional: 01 8000 111 210  
 www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE050275 Proc #: 2597478 Fecha: 25-03-2014  
Tercero: SINDY MAGNOLIA SERNA  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y  
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

SINDY MAGNOLIA SERNA  
Carrera 15 No. 94 - 20

Ciudad

**Ref. Comunicación No. 01113 del 2014**

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 01113 de 19,- febrero - 2014 le comunico que:

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Página 1 de 1

